



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

14 ABR 2016

BUENOS AIRES,

VISTO: el expediente N° 1879046/7161395. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL CHRISTIAN AOUN-POR EL BIENESTAR GENERAL Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL CHRISTIAN AOUN-POR EL BIENESTAR GENERAL Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD"**, constituida el 29 de abril de 2013 y apruébase su estatuto de fojas 1/5, 50/59 y 62/69. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 6/10, 70/77 y 81/85. Cumplido, girar al Área Mesa General de Entradas a fin de recararular y dar de alta en el sistema informático la nueva denominación. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
DN
0.0.0.0
[Signature]

0000507

[Signature]

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS